Latacunga, 09 de Agosto de 2016.

Señor.
Juan Vicente Cely Córdova.
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS UNIVERSIDAD TAXIUTC S.A.
Presente.-

De mis consideraciones

Por medio del presente comunico a usted que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento de la respectiva TRANSFERENCIA DE ACCIONES en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS UNIVERSIDAD TAXIUTC S.A, que detallo a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO	N° ACCIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MORENO CHILUISA EDGAR MARCELO **C.C. 050150100-1**	PARRA HERRERA VICTOR DANIEL **C.C. 050308535-9**	4 (CUATRO)	$ 10,00 USD.	$ 40,00 USD.

Las personas citadas tanto Cedente como Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana y el tipo de inversión es Nacional.

Solicito a usted señor Gerente se sirva ingresar en el Libro de Acciones y Accionista dicho cambio.

Por la gentil atención a este pedido reitero mis agradecimientos.

Para constancia firmamos:

MARCELO MORENO CH.
C.C. 050150100-1

VICTOR PARRA H.
C.C. 050308535-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 050150100-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO CHILUISA
EDGAR MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DIGNA ROSARIO
TOBAR TRAVEZ

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO SEGUNDO CAMILO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHILUISA ROSA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2013-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-02

000020433

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

022

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0169
NÚMERO DE CERTIFICADO

0501501001
CÉDULA

MORENO CHILUISA EDGAR MARCELO

COTOPAXI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

LATACUNGA
CANTÓN

ELOY ALFARO / SAN FELIPE
PARROQUIA 0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

COPIA CERTIFICADA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. Latacunga, 30 de marzo del 2.001. las 16h00. VISTOS: Digna Rosario Tobar Trávez , de 34 años de edad, casada, comparece con la siguiente demanda: Que está casada legalmente con el señor Edgar Marcelo Moreno Chiluisa, mediante matrimonio celebrado el 21 de abril de 1.986, inscrito bajo el tomo 1ro. , página 125, acta 125, del Registro de matrimonios del cantón Latacunga provincia de Cotopaxi. Dentro de dicho matrimonio adquirimos bienes muebles. Es el caso que mi deseo y voluntad es que se disuelva la sociedad de bienes existente entre la compareciente y mi cónyuge antes mencionado. Con los antecedentes expuestos , amparado en el Art. 194, numeral 4to. del Código Civil, en concordancia con el Art. 829 y 830 del Código de Procedimiento Civil, demanda a su cónyuge el señor Edgar Marcelo Moreno Chiluisa , la disolución de la sociedad conyugal, a fin de que en sentencia así se lo declare. Ejecutoriada la misma , se ordenará se inscriba en el Registro Civil correspondiente , al margen de la partida de matrimonio antes descrita para que surta los efectos de ley. La cuantía es indeterminada. El trámite es especial. Citado legalmente que ha sido el demandado, quien no comparece a juicio ni deduce excepción alguna . Siendo este el estado de la causa para resolver se considera: PRIMERO: A la presente causa se le ha dado el trámite especial previsto en la Ley, sin que se haya omitido solemnidad sustancial alguna que lo afecte de nulidad, por lo que se declara válido el proceso.SEGUNDO: Con la partida de matrimonio que obra a fs.2 del proceso, se justifica el matrimonio existente entre la actora y el demandado, celebrado en el Registro Civil del cantón Latacunga el 21 de abril de 1.986. TERCERO: El demandado no ha deducido excepciones , por lo que se ha continuado con el trámite conforme el Art. 831 del Código de Procedimiento Civil, segundo inciso. CUARTO: Previo a resolver el Juzgado hace las siguientes consideraciones: a). El Art. 236 del Código Civil, dispone que: " cualquiera de los cónyuges en todo tiempo podrá demandar la disolución de la sociedad conyugal...Así mismo se podrá demandar de consuno". El Art. 194 ibidem, en el numeral 4to.establece que : " la sociedad conyugal...se disuelve...4to., por sentencia judicial a pedido de cualquiera de los cónyuges." En estos casos no se requiere motivación de ninguna naturaleza para solicitar la

disolución de la sociedad conyugal; pues, es un procedimiento breve y sencillo que implica el presente trámite. QUINTO: Se ha observado el procedimiento señalado en los Arts. 829 y 830 del Código de Procedimiento Civil, en tal virtud, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre Edgar Marcelo Moreno Chiluisa y Digna Rosario Tobar Trávez. Ejecutoriada que sea la sentencia, inscríbase en el Registro Civil del cantón Latacunga, al margen de la partida de matrimonio antes descrita. Notifíquese.- f) Dr. Luis Villacrés León, Juez.-

RAZON: La SENTENCIA que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Certifico.-Ltga, Abril 05 del 2.001.-f)Dr.Luis Mario Quishpe, Secretario

CERTIFICO: Que la copia de la SENTENCIA que antecede es igual a su original, misma que cosnta en la causa No. 90/2001 (DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL), propuesta por: DIGNA ROSARIO TOBAR TRAVEZ en contra de: EDGAR MARCELO MORENO CHILUISA, misma que reposa en el archivo a mi cargo al cual me remito en caso necesario.- Certifico.-Ltga, Abril 05 del 2.001.

Dr.Luis Mario Quishpe Ch.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LATACUNGA.

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

RAZON: En esta fecha al margen de la partida de matrimonio que consta inscrita en el registro del año de 1.986, tomo 1ro, página 125, acta 125, se ha tomado nota de la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, a que hace referencia la sentencia que antecede.

Latacunga, a 6 de Abril del 2.001

Inés L. Bonilla M.
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION DE COTOPAXI(E)

rh.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050308535-9

APELLIDOS Y NOMBRES
PARRA HERRERA
VICTOR DANIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
ELOY ALFARO /SAN FELIPE/

FECHA DE NACIMIENTO 1985-10-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CLARA ELIZABETH
MORENO CARRION

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH.TECNICO.INDUSTR

V2143V3142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARRA CRUZ MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA NORMA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2015-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-27

000683427

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
050308535-9 025 - 0200
PARRA HERRERA VICTOR DANIEL
TOPAXI LATACUNGA
OY ALFARO / SAN FELIPE
UPLICADO USD: 0
EGACION PROVINCIAL DE COTOPAXI - 00
4415225 27/09/2015 16:16:58
4415225